

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ACUERDO de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde del conjunto arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de realizar un deslinde administrativo del conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), formulada por la Consejería de Cultura.

Visto el expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública por el Decreto 680/1971, de 25 de marzo, así como el Real Decreto 864/1984, de 20 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se otorgan ayudas para la realización de actividades conjuntas de investigación, desarrollo y formación con la Consejería.

De conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 1995 (BOJA núm. 51, de 29 de marzo de 1995), corregida por la de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio de 1995), y a propuesta de la Comisión de Evaluación

y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

Aprobar las ayudas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

El abono de las ayudas aprobadas se hará en base a las siguientes normas:

1.º El primer 50% a la presentación de una memoria de las actuaciones desarrolladas durante 1995. Dicha memoria debe ser presentada en esta Dirección General antes del 1 de diciembre de 1995.

Se podrá anticipar el importe correspondiente a este primer 50% a petición del solicitante y previa presentación de las garantías legales establecidas.

2.º El segundo 50% a la presentación de una memoria final técnico-económica, que contemplará la actuaciones desarrolladas así como la justificación de la totalidad del presupuesto, que será valorada y a la que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Investigación Agraria.

Dicha memoria deberá presentarse antes del 15 de septiembre de 1996.

3.º Para la percepción de la ayuda deberá acreditarse previamente, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que establece la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda (BOJA núm. 53 de 8.7.1988).

4.º Los gastos correspondientes al desarrollo de las actuaciones realizadas deberán ser justificados mediante facturas debidamente cumplimentadas.

5.º Los fondos destinados a la compra de material y equipo no podrá exceder del 30% de la subvención concedida.

6.º En caso de que la ejecución del programa, incluya la contratación de personal por el solicitante, deberán presentar acreditación suficiente.

El incumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos originará la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

**ANEXO**

Ayudas concedidas para la realización de proyectos mixtos de colaboración (tipo A).

BENEFICIARIO	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA (Ptas)
Semillas Cargill	Red de ensayos de variedades experimentales en girasol con resistencia al Jopo.	2.500.000
TEPRO. S.L.	Estudio del comportamiento agronómico de material avanzado de trigo harinero.	1.000.000
Junta de Regantes y usuarios Cuenca Alta del Guadalquivir.	Respuesta del olivar a diferentes programas de riego por goteo deficitarios provovincia de Jaén.	7.000.000

FAECA	Mejora práctica culturales del olivar. Comarca de Antequera.	7.800.000
OPRACOL	Mejora de la calidad del aceite de oliva en la Comarca de Sierra Norte de Sevilla.	2.500.000
FAECA	Mejora calidad aceite de oliva en la comarca de la Axarquía (Málaga).	2.500.000
CAMPESSUR S.A.T. nº 8336	Mejora de la calidad del aceite de oliva en la comarca Sierra Sur - Campiña-Estepa (Sevilla)	2.500.000
Opaliva - Cádiz	Mejora de la calidad del aceite de oliva en la comarca de la sierra de Cádiz.	2.500.000
Oleícola Hojiblanca Málaga	Mejora de la calidad del aceite de oliva en las comarcas de Antequera y Vélez-Málaga.	2.500.000
APRAMESE	Mejora de la calidad del aceite de oliva en la comarca del Aljarafe de Sevilla.	2.500.000
Almazaras Cordobesas Federadas. S.C.A.	Influencia de las variables de fabricación en la composición química del aceite de oliva obtenido en las almazaras por repaso del orujo de dos fases.	3.000.000
Consejo Regulador de Denominación de Origen Sierra Mágina	Caracterización y tipificación del aceite de oliva virgen en Denominación de Origen Sierra Mágina.	3.000.000
Consejo Regulador de Denominación de Origen Baena	Caracterización y tipificación del aceite de oliva amparados por la Denominación de Origen Baena.	2.000.000
FAECA	Análisis mecanización olivar en Andalucía. Posibles mejoras.	3.500.000
Ntra. Sra. del Rocio S.C.A.	Experimentación en vinos espumosos con la variedad Zalema mediante métodos tradicionales.	5.000.000
UAEF-MALAGA	Estudio del sector vitivinícola en la Comarca de la Axarquía.	2.500.000
La Unión de Montilla S.C.A.	Elaboración de vinos jóvenes de mesa blancos y tintos.	4.200.000
ASAJA-CADIZ	Demostración y Experimentación de maquinaria, reducción de costes y mejora calidad viñas marco Jerez.	3.000.000
FEVIÑAS	Material vegetal de alta calidad y su nutrición, para mejorar y diversificar la producción vitivinícola.	5.000.000
Barbadillo S.A.	Crianza de "Manzanilla" con baja graduación alcohólica.	1.500.000
Hros. de Antonio Limón y Limón S.A.	Mejora de calidad del mosto del Aljarafe.	2.400.000

UPA-ANDALUCIA	Estudio de la variedad vigiriega y de su adaptación a la elaboración de vinos de calidad en la comarca de contraviesa, Alpujarra (Granada).	2.500.000
AIMCRA	Comprobación de las causas que producen la caída de riqueza en el cultivo de la remolacha en Andalucía.	6.000.000
Las Marismas de Lebrija S.C.A.	Obtención de variedades de algodón y validación modelo de simulación.	5.000.000
TEPRO. S.L.	Implantación del cultivo de la jojoba en Andalucía.	5.000.000
FAECA	Ensayos del cultivo de algodón en secano y con riego deficitario.	2.000.000
TEPRO. S.L.	Aplicación de las técnicas de mapeo al cultivo del algodón	3.500.000
ASAJA-CADIZ	Demostración y experiencias de cultivos sembrados bajo plástico biodegradable.	1.500.000
ASAJA-CORDOBA	El lino no textil, una alternativa para las rotaciones de cultivos en Andalucía.	1.000.000
Comunidad de Regantes. Sector B-XII. Bajo Guadalquivir	Resalinización de parcelas del sector B-XII. Evaluación del retroceso.	1.400.000
Patronato Municipal de Cultivos Subtropicales. Almuñecar	Transferencia Tecnología en riego de frutales subtropicales.	5.000.000
UAGA	Uso de sondas de succión para mejorar la fertirrigación de suelos enarenados de los invernaderos de la provincia de Almería.	4.500.000
UPA-CORDOBA	Optimización del uso del agua y fertilizantes en riego localizado en la zona de las huertas de Cabra.	3.500.000
ASAJA-SEVILLA	Proyectos para la elaboración de mapas mensuales de la evapotranspiración de referencias (E.T.) para la provincia de Sevilla.	2.000.000
ASAJA-SEVILLA	Jornadas de difusión de las modernas técnicas de programación de riego.	4.000.000
ASEHOR	Control físico, químico y sanitario de turbas en los semilleros de Almería para producción de plantas de hortalizas.	5.000.000
Atlantic Blue, S.L.	Arandanos	4.500.000
ASAJA- Caja Rural. Granada	Incorporación y evaluación de técnicas de control climático y de recirculación de la solución de riego lixiviada, mejora sistemas hortícolas.	6.000.000
ASAJA-GRANADA	Comparación de tres geometrías de cubiertas para los invernaderos plásticos no climatizados.	4.500.000

Islantilla	Aplicación experimental de sustrato edafológico para la utilización del cultivo del fresón de Huelva, reducción de costes y disminución del impacto ambiental sobre el suelo y las aguas.	3.500.000
UAGA	Las externalidades en las explotaciones de agricultura ecológica: Aportaciones a su valoración económica.	1.260.000
UAGA	Establecimiento de plantas de consumo y presentación de productos ecológicos.	900.000
UAGA	Productos nutricionales y fitosanitarios utilizados en agricultura ecológica.	1.300.000
Asociación de Productores y consumidores de productos ecológicos "El encinar".	Análisis de situación, estructura y prospectiva del mercado español de productos agroalimentarios de productos ecológicos.	5.000.000
Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía.	Estudio del potencial de oferta de cereales y proteaginosas en las comarcas de Antequera y Estepa para su producción y procesado ecológicos.	1.800.000
UAGA	Estudio de mercado para productos ecológicos: Estudio del segmento de demanda de los centros permanentes de consumo en la provincia de Málaga.	1.000.000
Escuela de Agricultura Ecológica Sierra de Segura	Empleo de cubiertas vegetales vivas en el olivar. Influencia en la captación de agua por el suelo y aporte de materia orgánica.	750.000
COVAP Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches.	Mejora de la competitividad de las explotaciones de los asociados a COVAP resultante caracterización materias primas utilizadas aumento calidad.	6.500.000
UAGA	Evaluación de sustancias alternativas y de características de resistencia natural a la varroasis en colmenas de <i>Apis mellifera</i> de Andalucía.	1.500.000
FAECA	Aplicación programa Violeta en elaboración dietas completas y mezclas para rumiantes.	6.500.000
FAECA	Racionamiento en ganado porcino. Adecuación del sistema Violeta.	2.000.000
OVIPOR S.C.A.	Elaboración e introducción del despiece cárnico envasado del cordero del Andévalo y sierra de Huelva.	4.000.000
UPA-ANDALUCIA	Mejora de la calidad de la leche de cabra por manipulación de la alimentación.	5.000.000
Asociación Provincial de Apicultores de Huelva	Caracterización de las principales mieles producidas en la provincia de Huelva.	1.000.000

ASAJA-CADIZ	Reconversión de las explotaciones ganaderas extensivas de la provincia de Cádiz para producir alimentos de origen animal ecológicos.	2.000.000
FAECA	Implementación de programa de previsión de producción de ovino en cooperativas andaluzas.	3.000.000
UPA-ANDALUCIA	Programa de desarrollo integral para el sector caprino en la sierra sur de Córdoba.	2.000.000
CORPEDROCHES S.C.A.	Optimización de rutas de recogida y de salida al mercado. Adaptación a la comercialización de corderos.	2.000.000
CORPEDROCHES S.C.A.	Diagnóstico de explotaciones. Potencialidad productiva de las explotaciones de ovino de los Pedroches.	2.000.000
UPA-A	Estudio sobre las explotaciones de ovino-caprino en la Sierra de Cádiz, transferencia de tecnología quesera y análisis de las posibles vías de comercialización.	3.500.000
COEXPHAL	Creación y puesta a punto de un base de datos sobre explotaciones hortícolas en el litoral Almeriense.	6.500.000
Patronato Municipal de Cultivos Subtropicales. Almuñecar	Identificación y valoración de cultivares de mango con fines comerciales.	3.500.000
Mancomunidad municipios Cordobeses alto Guadalquivir.	Impacto económico ambiental de la actividad agrícola en la provincia de Córdoba.	2.000.000
OVIPOOR S.C.A.	Estudio socioeconómico de las explotaciones ganaderas en zonas desfavorecidas.	2.500.000
FAECA	Análisis y diagnóstico del sector cooperativo de suministros en la provincia de Córdoba.	1.500.000
CGT	Análisis socioeconómico y ambiental de la caza menor en la zona norte de la provincia de Córdoba, y su contribución al desarrollo rural.	2.750.000

**TOTAL:****210.560.000**

## Ayudas para la constitución de grupos mixtos de investigación, desarrollo tecnológico y formación (tipo B)

BENEFICIARIO	NOMBRE DEL GRUPO	SUBVENCION CONCEDIDA (Pts.)
VANDERHAVE CUBIAN	Mejoradores agrónomos y patólogos del girasol de la Comunidad Autónoma Andaluza.	1.500.000
UAGA	Desarrollo rural sostenible.	1.500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBÉSES DEL ALTO GUADALQUIVIR	Economía Agraria y medio Ambiente.	1.500.000
FEVINAS	Racionalización y diversificación de la vitivinicultura con la agrupación mixta de técnicos para I+D vitícola.	1.500.000
UAGA	Viabilidad socio-económica de sistemas de cultivo alternativos: la agricultura ecológica.	1.500.000
UAGA	Control sanitario en apicultura mediante vías alternativas a la utilización de productos químicos de síntesis.	1.500.000
FECOAGA	Mejora integral del sector esparraguero en la comarca de Huetor-Tajar	1.500.000
TEPRO	Algodón.	1.500.000
SEMILLAS PIONER, S.A.	Fomento del cultivo de maíz en la comunidad de Andalucía.	1.500.000
FEDERACION DE ARROCEROS	Mejora, agronomía y economía del arroz en Andalucía.	1.500.000
SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO DE ANDALUCIA	La Agronomía y la Ecología: técnicas en Agricultura Ecológica. Sistemas de cultivo alternativos para el campo andaluz.	1.500.000
INOVACIONES AGRICOLAS S.A.	Relaciones suelo-agua-planta-atmósfera	1.500.000
SEMILLAS CARGUILL, S.A.	Mejora genética vegetal	1.500.000
FAECA	Investigación y Transferencia de Tecnología en olivicultura.	1.500.000

**TOTAL:****21.000.000**

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Damas, S.A. (7100022).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Damas, S.A. (Código de Convenio 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de julio de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 29 de mayo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de Agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE**

Primerò: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora:

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

**CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS, S.A. Y SUS TRABAJADORES SUSCRITO EN 1995 ENTRE LA DIRECCION EMPRESARIAL Y LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**

**AÑO 1995**

**Capítulo I: Disposiciones generales**

Artículo 1: Ambito de aplicación, funcional, personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo afecta a la empresa Damas, S.A. y a su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa radicados en las provincias de Huelva y Sevilla, regulando las relaciones laborales entre ambas partes y afectando a la totalidad de las plantillas de personal que presten sus servicios en los centros de trabajo indicados, o que ingresen en los mismos durante el período de vigencia establecido en los artículos siguientes, quedando únicamente exceptuados:

- El personal sanitario, por las características especiales que concurren en la realización de sus servicios.
- Las personas excluidas del ámbito de aplicación del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- El personal subrogado de la empresa J. Tejero y Cia., S.R.C.
- El personal subrogado de la empresa La Estellesa, S.A. de Automóviles.

Art. 2: Duración y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, con efectos retroactivos, el día 1 de enero de 1995, cualquiera que sea la fecha de su registro ante la Autoridad Laboral o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Su vigencia será de un año, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 1995 inclusive.

Art. 3: Denuncia y prórroga.

El presente convenio, llegado su vencimiento, se prorrogará tácitamente por años sucesivos, si no mediare denuncia alguna por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 30 días, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se formulará, bien por ambas partes de común acuerdo, dirigiendo escrito al efecto a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, bien por una parte dirigiendo escrito a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto tal denuncia de convenio.

Una vez denunciado este Convenio en plazo y forma, ambas partes están obligadas a iniciar la nueva negociación del mismo.

Art. 4: Garantía personal.

Las situaciones personales individuales, que excedan de lo pactado en este texto, en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas íntegramente por la empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Art. 5: Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negocial, ni representar un mayor costo para la empresa que el previsto. Por ello quedarán sin efecto los acuerdos tomados si por la Autoridad o Jurisdicción laboral se declarase la nulidad de alguno de los términos de este convenio.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten, ya que para este supuesto será de aplicación la cláusula de compensación y absorción establecida en el art. 6 de este texto.

**Capítulo II: Compensación y absorción**

Art. 6: Las condiciones económicas y de toda índole establecidas en este Convenio, sustituyen, absorben y compensan en su totalidad a las que antes de la vigencia de este texto rigieren (ya lo fuesen por convenio anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa), de cualquier tipo o naturaleza, e incluso por aquellas otras de origen legal, reglamentario, etc.

Todas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este convenio, en su conjunto global, serán también compensables y absorbibles por las que se establezcan por disposiciones legales o reglamentarias que en el futuro se dicten.

**Capítulo III: Organización del trabajo**

Art. 7: La organización práctica del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la empresa, con sujeción a la Ordenanza Laboral y demás disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación